

Pautas de implementación de concursos virtuales.

APERTURA: El acto de apertura se realizará en la plataforma o sistema comunicado el día y en el horario fijado, se confirmará con la presencia del mínimo de integrantes de la Comisión Asesora establecidos en la OCS N° 690/93 –cuatro (4) miembros si el concurso incluye cargos de profesor y de tres (3) miembros si sólo incluye cargos de auxiliar.

ASISTENCIA Y ACREDITACIÓN DE IDENTIDAD: acto seguido se procederá a tomar asistencia a los postulantes y a acreditar su identidad. Se les solicitará que muestren a la cámara un documento de identificación (DNI u otro con validez oficial).

La ausencia de un aspirante en el momento de la apertura se considerará como renuncia a su derecho de participar, sin perjuicio de aplicarse el art. 24º de la RR 3860/20.

OPOSICIÓN:

Una vez finalizado el acto de apertura se cerrará el acceso a la sala, y se dará lugar al primer concursante en orden de exposición. El resto de los concursantes deberán permanecer en la sala de espera de la reunión por videoconferencia y aguardar a que la Comisión Asesora lo readmita para su oposición.

A fin de posibilitar la función de supervisión remota por parte de la Comisión Asesora, el micrófono y la cámara del/la aspirante deberán estar abiertos el tiempo que dure la evaluación y no podrán ser obstruidos ni parcial ni totalmente, salvo por solicitud expresa de la Comisión Asesora. Una vez finalizada la oposición, el aspirante deberá desconectarse de la videoconferencia para la prosecución del concurso.

GRABACIÓN: todo el proceso de la sustanciación del concurso, desde la apertura hasta su finalización a excepción de la deliberación de la Comisión Asesora, deberá ser grabada por medio de la aplicación y guardada en un espacio virtual. Esta grabación deberá resguardarse como mínimo hasta la culminación del procedimiento administrativo del concurso, acto administrativo firme de designación del/la docente propuesto/a.

DICTÁMENES Y AMPLIACIONES DE DICTÁMENES: podrán ser firmados por las personas que integran la Comisión Asesora en distintos ejemplares de idéntico tenor, mediante firma digital o firma ológrafa. Cada integrante deberá remitir el dictamen por correo electrónico institucional y personal a la oficina de Concursos. En el caso de haber firmado el dictamen con firma ológrafa deberá conservar el ejemplar original en su poder.

En caso de no existir unanimidad, se remitirán cuantos dictámenes, de distinto tenor, como posiciones existieran.

SITUACIONES EXCEPCIONALES:

En el caso de que se presenten inconvenientes asociados a la conectividad o interrupciones involuntarias de la conexión de algún miembro de la Comisión Asesora, la oposición continuará mientras la Comisión Asesora se encuentre constituida con el mínimo de integrantes exigidos en la OCS N° 690/93 y modificatorias. El/la integrante que haya perdido la conectividad no podrá reincorporarse al acto si la oposición continuó, toda persona que integre la Comisión y emita dictamen deberá haber presenciado la totalidad de la/s exposición/es de todos/as los/las postulantes.

Si la conexión se interrumpiere de manera permanente, la Comisión Asesora junto al Coordinador/a podrán optar por continuar la evaluación por una plataforma alternativa o bien suspender y reprogramar el concurso dentro de las 72 hs. del día estipulado.

En el caso de que se presenten inconvenientes asociados a la conectividad o interrupciones involuntarias de la conexión de los/las aspirantes, deberán considerarse: la extensión en el tiempo y la frecuencia de las mismas. Respecto a su duración se considerará un tiempo de tolerancia el cual no podrá superar los 10 minutos, conforme el criterio de la Comisión Asesora, para su reconexión. Si la frecuencia de los inconvenientes fueran persistentes o se produjeran más de dos (2) desperfectos durante la oposición, la Comisión Asesora podrá optar por reprogramarla, dentro de las 72 hs. hábiles subsiguientes.

Si se resuelve utilizar una plataforma alternativa, el/la Coordinador/a deberá informar a las/os postulantes en forma inmediata y por los canales alternativos de comunicación declarados por cada uno/a.

Si se resuelve reprogramar el concurso, el/la Coordinador/a deberá comunicar a las/los postulantes en forma inmediata y por los canales alternativos de comunicación declarados por cada uno/a, asimismo informar la nueva fecha y horario a la oficina de Concursos, quien notificará formalmente a las/los postulantes mediante correo electrónico.

La reprogramación de la fecha del concurso deberá constar expresamente en el Dictamen.

COMPORTAMIENTO ÉTICO Y PRÁCTICAS DESHONESTAS: es responsabilidad de las /los aspirantes y de la Comisión Asesora actuar con responsabilidad y objetividad durante el desarrollo del concurso, atendándose a los principios de comportamiento ético y honestidad intelectual en cada uno de los procesos de evaluación virtual en la que participe, según RR 3860/20 (art. 27º a 31º).